

Expediente 027/15.06.09

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar D. Agustín Barbón López, D. José María Muguruza, D. José Barón, y D. Javier Lacosta exponen lo siguiente:

1. Estos señores Comisarios de Sociedad de Fomento recibieron escrito de fecha 9 de junio de 2009 de la representación de **Yeguada Torre Duero**, por la que solicitaba a la **Cuadra Kebbir** el pago de **1.976,64** euros en vista de lo anteriormente expuesto los Sres. Comisarios acordaron toda vez que se había cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 124 y 125 del vigente Código de Carreras, estudiados los antecedentes del caso abrir expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción de las recogidas en el artículo 18.VIII del vigente Reglamento Sancionador nombrando instructor a **D. César Guedeja Marrón y de Onís** y en cumplimiento del artículo 22 de dicho Reglamento otorgasen a los representantes de la **Cuadra Kebbir** el plazo de 15 días, dándole traslado de la correspondiente reclamación, para que se alegasen lo que se estimasen por pertinente y presentasen las pruebas que se estimasen fueran necesarias para su defensa.

2. En fecha 19 de junio de 2009, se recibió escrito de **Yeguada Torre Duero** comunicando el correspondiente acuerdo de pago.

Es por todo ello que estos Sres. Comisarios en virtud de lo previsto en los artículos 1, 2, 11, 124 y 125 del vigente Código de Carreras y 1, 2 y 18 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador) acuerden:

1. Archivar el expediente
2. Notificar a los interesados el presente acuerdo y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la SFCCE, así como en el Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.